



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 935/2001

VISTO: El Expte. N° 2157/01 iniciado por la Señora María Esther Biorkman y el Sr. José Ángel Melo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los presentantes en carácter de titulares del Lote N° 7 de la Manzana “C”, Nomenclatura Catastral 13-20-052-9053, de veinte (20) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados (1000 m²), solicitan se autorice por vía de excepción al Código Urbano y de Edificación la subdivisión del mencionado lote, en dos lotes de diez (10) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo cada uno.-

Que, el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91) dicha propiedad se encuentra ubicada en Área Residencia de Densidad Media Baja 2 (AR2).-

Que, dicha normativa en el Capítulo 13.14.3. – Subdivisión – establece para esa zona un frente mínimo de doce (12) metros y una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m²).-

Que, en virtud de lo expuesto, los nombrados solicitan la excepción al mencionado Código Urbano en cuanto a los metros de frente, dado que con respecto a los metros de superficie cumple con el mismo.-

Que, este Concejo Deliberante luego de haber analizado el informe técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Técnico y de acuerdo a lo mencionado en Despacho N° 338/01 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en Sesión Ordinaria del día 05/12/2001, decide por unanimidad dar viabilidad al pedido de excepción, conforme los fundamentos expuestos en el Expte. y teniendo en cuenta antecedentes existentes en este Cuerpo Deliberativo de excepción otorgada en la misma zona.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Señora María Esther Biorkman y el Sr. José Ángel Melo, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13.14.3. – Subdivisión, **AUTORIZÁNDOSE** a subdividir el Lote N° 7 de la Manzana “C”, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-9053, de veinte (20) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados (1000 m²), en dos lotes de diez (10) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo cada uno.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada envíese copia de la presente a los peticionantes para su conocimiento y trámite posterior que corresponda.-

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1054/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA